

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00907 00

Teniendo en cuenta que **Edgar Elías Muñoz Jassir** no ha manifestado el aceptar o rehusar el ejercicio del cargo para el cual fue designado en auto del 16 de agosto de 2022 (39DesignaLiqui202100907.pdf), se requiere al citado auxiliar de la justicia para que proceda a aceptar el nombramiento hecho, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Por secretaría, comuníquese lo acá decidido al liquidador, advirtiéndole que tienen cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para proceder conforme lo ordenado.

Frente al pedimento elevado por el apoderado del acreedor **Henry Sánchez** (51Solicitud.pdf), el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en autos del 11 de noviembre de 2021, 16 de agosto de 2022 y al presente auto, pues en tanto no se acepte y poseione el liquidador, el proceso no puede continuar su curso debido a la labor que aquel adelanta.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 024 de fecha 17 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c12c3ffe17779d27326459640960234c60a53da988f4412ff593d07857a880**

Documento generado en 15/02/2023 08:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>